



Sustanciación	Nº 41
Radicado	05266-31-03-003-2019-00267-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Jaime Montoya Sánchez
Demandado	Isabel Cristina Giraldo y otra
Asunto	Aclara providencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por lo dispuesto en el artículo 285 del C. G. del Proceso, se aclara la providencia del 19 de octubre de 2020, indicando, que la comisión para la diligencia de secuestro respecto del inmueble de matrícula inmobiliaria 001-979941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se remite al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (Reparto), y no, al ALCALDE DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, como allí se dijo. En lo demás la providencia queda igual.

NOTIFÍQUESE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed0297e4b6a96a2f497d57b6f9d4b888a997f9b5c83f32ed2cfe26040d56a4
6

Documento generado en 05/02/2021 04:09:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>